



Nº 248-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 07 de Junio del 2023.

VISTO: el Expediente N° 02751671, que contiene la Nota Informativa N° 191 - UE-407-RL-HH-S.B.S - OIS -05-2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, y el Informe Legal N° 126 - UE.407 -RL - HH - SBS -OPE/ AL - 05 - 2023:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", cuya norma en su artículo 1° establece que (...) Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (...);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que en su artículo 21° referido a La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su sub numeral 21.4 literal a) establece que (...) Los Programas Presupuestales Estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros Programas en el marco del enfoque del Presupuesto por Resultados. (...);

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, conforme al numeral 5.3 Matriz de Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, como objetivo estratégico N° 3 está el de " Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", el cual cuenta con dos objetivos, siendo uno de ellos según el Numeral 3.1 el de "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata" ;

Que, según el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 15 de setiembre de 2018, dispone que. "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (RPR). La Dirección General de Presupuesto Público establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los Programas Presupuestales";

Que, el literal c) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 024 -2016 – EF/50.01, establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante resolución, y tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa; asimismo el acápite ii) del literal d) dispone que el Equipo Técnico, está conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del titular de la entidad; esta norma establece, igualmente a los Coordinadores del Programa Presupuestal.

Que, el literal b) del numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley antes citada, señala que: " las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley";

Que, la Directiva Administrativa N° 250 – 2018 – MINS/DIGERD, aprobada con R.M N° 628 – 2018/MINSA, establece las funciones de los responsable o coordinadores, y da las pautas para la implementación de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) de las Redes de Salud y Hospitales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030 – 2020 – EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005- 2020 – EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados " el cual en su artículo N° 20, literal 20.3 se menciona que el diseño y creación del Programa Presupuestal Institucional (PPI) , se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, con Resolución Directoral N° 069 - -2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha de 2020, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales de la Red de Salud Huaral-Chancay, y debido a modificaciones en los integrantes resulta necesario su actualización;

Que, con Resolución Directoral N° 056 – 2018 – DRSL – RL - HH- SBS/DE ,se creó el " Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres" dependiente de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, la cual tiene carácter temporal, en tanto se apruebe los documentos técnicos de gestión (Manuales de Operaciones);





N° -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria propone la actualización de designación de los Responsable de los Coordinadores de los Programas Presupuestales N° 068 y N° 104, correspondiente a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe N° 126 – UE.407 –RL – HH – SBS – OPE/ AL – 05 – 2023

Que, mediante Oficio N° 164 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-05 – 2023, de Fecha 29 de Mayo del 2023, la oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°126 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05 - 2023, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de designación de los Coordinadores de los Programas Presupuestales N° 068 y N° 104, correspondiente a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral-Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL; describe dentro de sus funciones generales que nuestra institución debe conseguir la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR TERMINO a partir de la fecha de la presente resolución la responsabilidad de coordinación de los Programas Presupuestales N° 068 y N° 104 correspondiente a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, conferida mediante Resolución Directoral N° 069 – 2020 – DRSL – RL – HH –SBS/DE, dándoles las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la responsabilidad de la coordinación de los programas presupuestales, correspondiente a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según esquema siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DE LA FUNCION
Lic. Enf. Elsa Mirella Álvarez Jurado	Coordinadora del Programa Presupuestal N° 068 – Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres.
	Coordinadora de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).
Lic. Enf. Rosa María Guanilo Reyes	Coordinadora del Programa Presupuestal N° 104, reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Artículo Tercero .- ENCARGAR a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, así como a sus Coordinadores, realizar el seguimiento correspondiente y cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas/asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

Artículo Cuarto .- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Organos Administrativos, bajo responsabilidad, deberán brindar a los designados, la información y documentación que soliciten, así como las facilidades que requieran, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Diaz Ariado
C.M.P. 019839 - RNE 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA./MFP/siir
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento
Oficina de Salud Integral
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Unidad de Personal
Departamento de Emergencia
Interesados
Archivo